

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### “SERVICIO DE ENERGIZACIÓN DE CÁMARAS DOMOS DE SEGURIDAD”

#### 1) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SOFSE llama a contratar la Prestación de un Servicio de energización de los domos de seguridad en las distintas Estaciones Ferroviarias, comprendiendo un nuevo tendido de cables desde el tablero general hasta las cajas de alimentación de los domos. En los casos en los que no exista un tablero general, se deberá proveer e instalar el mismo.

#### 2) ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

Consiste en la energización de las cámaras domos de seguridad que serán distribuidas en las distintas Líneas ferroviarias.

| DESCRIPCION  | CANTIDAD DE CAMARAS |
|--|---------------------|
| SERVICIO DE ENERGIZACION DE CAMARAS – LINEA SAN MARTIN   | 187                 |
| SERVICIO DE ENERGIZACION DE CAMARAS – LINEA MITRE        | 390                 |
| SERVICIO DE ENERGIZACION DE CAMARAS – LINEA SARMIENTO    | 232                 |
| SERVICIO DE ENERGIZACION DE CAMARAS – LINEA ROCA         | 290                 |
| SERVICIO DE ENERGIZACION DE CAMARAS – LINEA BELGRANO SUR | 80                  |
| <b>TOTAL</b>   | <b>1179</b>         |

#### 3) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se contrata para ser prestado en el ámbito ferroviario de las distintas Líneas Ferroviarias dependientes de esta OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE) dentro del AMBA.

#### 4) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- 1) Una vez obtenidas las ubicaciones de las actividades a realizar, se procederá a realizar una programación distribuida por las zonas de trabajo.

- 2) Se realizará una primera visita técnica para recopilar información de las condiciones y cantidades de materiales a necesitar.
- 3) Si existe un tablero principal habilitado para la alimentación de las cámaras, se procederá a realizar el tendido del cableado hacia la caja de alimentación de los domos. En caso de no existir un tablero habilitado, se procederá a realizar la gestión e instalación de dicho tablero y a continuación el tendido de cables de alimentación desde el tablero hacia la caja que alimenta los domos.
- 4) Se realizará la conexión de los circuitos provenientes de las cámaras.
- 5) Cuando la empresa encargada de la instalación de las cámaras ya tenga definida la ubicación o haya instalado los tableros en las columnas, se procederá a realizar la conexión y alimentación de cada una de ellas utilizando para tal fin cable tipo taller de 3 \* 2 ½”.
- 6) Realizar las pruebas y puesta en marcha del sistema en general para su correcto funcionamiento.

## 5) **DE LA EMPRESA CONTRATISTA-OBLIGACIONES**

El Contratista pondrá al frente del servicio a un técnico quien recibirá toda la documentación que presente a SOFSE durante el desarrollo del contrato.

## 6) **TAREAS REQUERIDAS**

SOFSE facilitará el uso de la energía eléctrica y los permisos necesarios para los fines de la ejecución de los trabajos mencionados precedentemente.

## 7) **FORMA DE COTIZAR / MODALIDAD**

El precio a cotizar deberá contemplar todos los gastos relacionados con las tareas a realizar, incluyendo mano de obra, accesorios y materiales. A su vez se deberá incluir, todos los gastos que se generen por traslados, fletes, viáticos, gastos emanados del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales correspondientes y los derivados de los seguros. Estando estos incluidos en los valores unitarios cotizados.

Para obtener una correcta valorización será indispensable que la oferta incluya características, especificaciones técnicas y todo otro detalle de relevancia, a los efectos del posterior estudio, que para la adjudicación será tenido en cuenta.

Las ofertas deberán estar de acuerdo a las descripciones y lineamientos previstos en toda la documentación que forma parte de la presente contratación, efectuando sus cotizaciones conforme a la Planilla de Cotización que se adjunta al presente Pliego como Anexo I.

Toda prestación no itemizada, pero necesaria para la provisión y ejecución del servicio conforme a su fin, deberá ser abastecida o ejecutada por la contratista, entendiéndose que su costo está incluido en el valor total cotizado.

Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los renglones y no se admitirán ofertas parciales. Asimismo, por la naturaleza de la contratación SOFSE adjudicará a un único oferente el servicio detallado.

**IMPORTANTE:** SOFSE podrá adjudicar aun cuando se presente una única oferta.

La contratación se ejecutará bajo la modalidad “llave en mano”; conforme ello, incluirá todos los elementos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento, acorde a lo detallado en las presentes especificaciones técnicas.

## **8) PLAZOS Y CRONOGRAMAS**

La prestación del servicio contratado deberá llevarse a cabo dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir del Acta de Inicio. Asimismo, el cronograma de instalación se coordinará entre la Gerencia de Prevención y Seguridad Integral y el adjudicatario teniendo en cuenta las necesidades operativas, mérito, oportunidad y conveniencia.

## **9) CAPACIDAD TECNICA**

El oferente al momento de presentar la oferta deberá demostrar:

- Tener un mínimo de TRES (3) Grúas propias (presentar título de propiedad y homologación de las

grúas);

- Tener experiencia exigida en energización de cámaras de seguridad en la vía pública durante un mínimo de DIEZ (10) años. Dicha experiencia podrá acreditarse mediante contratos, órdenes de compra y/o cualquier otro documento que así lo evidencie.
- Contar con un mínimo de CINCO (5) vehículos propios (presentar títulos de propiedad);
- Tener un mínimo de empleados de QUINCE (15) personas comprobables. Presentar formulario 951 AFIP.

#### 10) **SANCIONES Y PENALIDADES**

Ante la falta de cumplimiento de un nivel de servicio del NOVENTA Y SIETE POR CIENTO (97%) mensual SOFSE podrá aplicar una multa equivalente al 0,5% de la facturación bruta mensual.

Durante toda la duración del Contrato, la comisión de TRES (3) faltas por parte del Contratista, dará derecho a la OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE) a deducir el 2,5 % de la última facturación bruta mensual. El cómputo de la cantidad de faltas cometidas se volverá a cero una vez aplicada la multa.

A los fines de la presente contratación se consideran “faltas” aquellos incumplimientos culpables relacionados con la prestación de los servicios que implican una degradación en la calidad del mismo, en el estado de disponibilidad de los sistemas y/o cuyas consecuencias generan daños—o riesgos—al personal y/o bienes de SOFSE, a los pasajeros, al público en general, incluido el personal del propio Contratista.

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACION

|                  |  |              |                  |
|------------------|--|--------------|------------------|
| AREA SOLICITANTE |  | RAZON SOCIAL |                  |
|                  |  | CUIT         |                  |
| EXPEDIENTE       |  | TEL          |                  |
|                  |  | E-MAIL       |                  |
| OBJETO           |  | MONEDA       | PESOS ARGENTINOS |
|                  |  |              |                  |

| REGLÓN   | DESCRIPCIÓN                                      | CODIGO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL |
|----------|--|--------|------------------|----------|-----------------|----------|
| 1        | Servicio de Energización de Cámaras de Seguridad |        | UNIDAD           | 1179     |                 |          |
| SUBTOTAL |  |        |                  |          |                 | \$,00    |
| IVA      |  |        |                  |          |                 | \$,00    |
| TOTAL    |  |        |                  |          |                 | \$,00    |

|                          |                                     |
|--------------------------|-------------------------------------|
| Condiciones de Pago:     | Según lo establecido en los pliegos |
| Plazo de entrega:        | Según lo establecido en los pliegos |
| Lugar de entrega:        | Según lo establecido en los pliegos |
| Mantenimiento de oferta: | Según lo establecido en los pliegos |

|  |
|--|
|  |
|--|



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego Especificaciones Tecnicas**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS - S/ Energización de Cámaras

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.